



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51577 CD – UCR - EVOLUCIÓN** de la diputada Di Stefano, por el cual se autoriza a la comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo donar un terreno con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, un terreno identificado como: lote 1B del Plano N° 098718, año 1979; Superficie del terreno 373,32 m<sup>2</sup>; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 218; Folio 343; N° 124591 de fecha 03/05/1979. Partida de Impuesto Inmobiliario 15-10-00-210088/8002.

**ARTÍCULO 2** - La donación dispuesta por el artículo precedente, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en las Ordenanzas N° 293/2005 y 380/2008 que forman parte de la presente, y establecen que el destino del inmueble donado es para albergar el tanque de agua y otras instalaciones destinadas a brindar el servicio de agua potable a la localidad de San Jerónimo Sud.

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demanden la presente donación son soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 05 de Octubre de 2023.-**

**FIRMANTES: BLANCO – BUSATTO – RUBEO – SOLA – BERMÚDEZ.**